

Gaceta del Pueblo

Pagos adelantados

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.	1 pta.
Número suelto.	0'50
Id. atrasado.	0'50
Anuncios en 1.ª plana.	0'25
Id.	0'25
En 4.ª id.	0'2

SALAMANCA

24

DICIEMBRE

1900

"Gaceta del Pueblo,"

AÑO I || Núm. 23

Comunicado

Sr. Director de la GACETA DEL PUEBLO:

MUY SR. MIO: La *Miscelánea*, ó lo que V. quiera, publicada en el número 21 de ese periódico, nos ha sugerido las siguientes rectificaciones que conviene publicar, y que ruego á usted lo ordene así desde luego, por ser de justicia.

No es exacto que las fundaciones de las becas procedentes del Colegio de Nuestra Señora de los Angeles exijan que los aspirantes á ellas hayan de ser pobres, si no que carezcan de recursos para poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. (Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al 15 de Agosto de 1900).

Por lo que toca al estudiante propuesto por el Patrono Excmo. Sr. Duque de Alba, tiene plenamente probado en el expediente, que sin acudir á caciquismos, integristas ni cosa semejante, reúne las condiciones preferentes que las Constituciones del Colegio marcan para obtener la beca, á cuyas condiciones se ajustó dicho señor Duque para formalizar la propuesta, cerciorándose á la vez de que el padre del estudiante agraciado, aunque ejerce una profesión liberal y paga alguna, aunque pobre cuota de contribución, es viudo, tiene seis hijos, y aunque médico, los rendimientos de semejante profesión con un pueblo pequeño y pobre, donde la ejerce á la vez otro compañero, corren parejas con la pobreza y siempre van acompañados de todas clases de privaciones.

La integérrima intención que se descubre en los párrafos de la *Miscelánea* de la GACETA DEL PUEBLO, al hablar de estas cosas y traer á colación al abuelo del estudiante propuesto, es tan caritativa como todas aquellas que proceden de una intención perfida y dañada á la vez, por cuanto que ni los abuelos, tíos y demás parientes tienen obligación alguna de hacer más sacrificios que aquellos que buenamente puedan realizar, cuando atenciones más sagradas y perentorias se lo permiten.

Lejos de ser ricos el padre y el abuelo, distan mucho de merecer este concepto; conocen sus obligaciones naturales y civiles, y porque conocen también que en la cabeza del estudiante hay fósforo en cantidad más que suficiente para que pueda algún día verse adornada con la borla de Doctor, por esto y á falta de posibles, buscan el auxilio de la beca, siquiera ese auxilio venga de la casa Ducal de Berwick y de Alba protectora constante del talento, de las ciencias y las artes.

Esta gran cuestión como la GACETA DEL PUEBLO dice, no es nueva en casos de igual naturaleza, y tanto no tiene nada de grande ni de nueva, cuanto porque siempre fué práctico el nombramiento de ponencias por la Junta de Colegios.

No hay para qué recordar al señor Duque su conciencia, amor á la justicia y á los estudiantes pobres, ni menos el reglamento porque todo esto lo conoce bien.

Si acaso, lo único que podrá recordarse es que el becario propuesto por S. E. viene á ocupar la beca que ha dejado vacante don Agustín Bullón, que al otorgársele á este semejante auxilio, informó favorablemente de la misma Ponencia; que el padre de este señor Bullón es casado, tiene tres hijos, pertenece á la carrera de Bibliotecarios con sueldo de seis mil pesetas y disfruta de otras rentas.

Los motivos de entonces y los comentarios á que se prestan estos irritantes cambios de criterio y la injusta manera de juzgar las cosas y las personas las dejamos á la consideración del autor de la «*Miscelánea*» que rectificamos, quien por lo que pueda ocurrir, debe tener en cuenta que no siempre salen bien las cuentas cuando al echarlas se falta y altera la verdad en ellas, ofendiendo de paso gratuitamente á personas que pueden exigir responsabilidades.

Salamanca 22 de Diciembre de 1900

Con este motivo y como parte interesada en el asunto se ofrece de usted afectísimo s. s. q. b. s. m. .

LUIS VAZQUEZ.

*
*
*
Anoche recibimos este otro comunicado.

Sr. Director de la GACETA DEL PUEBLO.

Muy señor mio y de toda mi consideración: Doy á usted infinitas gracias por la inserción de mi comunicado en el número de ese periódico correspondiente al día 22 de este mes.

Como mi propósito al trazar aquellas líneas no fue otro que rectificar y aclarar los errores y conceptos oscuros contenidos en la *Miscelánea*, publicada en el número anterior, donde tan caritativamente se tiende á impedir que mi sobrino el estudiante don José Casanueva Gorjón, obtenga los beneficios de la beca, para que ha sido nombrado por su patrono el Excmo. Sr. Duque de Berwick y de Alba, parecía que, una vez disipadas aquellas nebulosidades, que ocultaban ante los ojos del vulgo las resultancias del expediente, nada quedaba que hacer en asunto tan impertinente, llevado á las columnas de un periódico local.

Empero, vista la nota puesta en dicho comunicado, á continuación de mi firma, me ha parecido oportuno advertir á V. que no consiento la reproducción de aquel escrito, y que si acerca de su contenido, tiene que hacer algún comentario, procure no olvidar los siguientes particulares:

1.º Que el Excmo. Señor Duque de Berwick y de Alba, antes de proponer para becario á don Sebastián Casanueva Gorjón, examinó el expediente que le fué remitido por el Claustro Universitario de Salamanca, y hallándolo bien y legalmente formado, resolvió formalizar y formalizó la propuesta indicada, siendo irrespetuosas, irreverentes y dignas del mayor desdén, las indicaciones que V. se permite hacer en los últimos párrafos de la *Miscelánea* del día 21, y si V. continúa utilizando palabras tan cultas como la de «*Pata*», puede V. alzar y sacar la suya del asunto donde jamás debió meterla

2.º Que invitamos á V. si de nuestras afirmaciones se permite dudar, á que se tome la molestia de examinar el expediente de concesión de la beca citada, y si es V. caballero como suponemos, convendrá con nosotros, en que las alusiones hechas en la *Miscelánea* del día 21, son hijas, cuando menos, de la ligereza y del error, sino de otros sentimientos que por ahora no queremos calificar.

3.º Que entre los becarios que siguen sus carreras en esta Universidad hay muchos cuyos padres (no hay que barajar aquí á los abuelos, hermanos, tíos y demás parientes, porque no hace al caso) que ejerciendo profesiones liberales, tienen necesidad positiva de los auxilios de la beca. Quizá conozca algunos la redacción del periódico que V. tan acertadamente dirige.

4.º Que si, por acaso, la animosidad que contra nosotros se describe en dichas *Misceláneas*, obedece á que no formamos parte de la comunión que no cree en la Santidad de Nuestro Señor Jesucristo si no se les presenta con boina blanca sobre la cabeza, ni rezan á la virgen sin ver antes adornado su pecho con una Margarita, admitimos desde luego esa animosidad y seguiremos sin vacilaciones ni dudas el camino emprendido, aunque perdamos la beca.

5.º Que enemigos de polémicas periodísticas, aunque no las hemos rehusado nunca, estimamos acabar la presente con la inserción de este comunicado, quedando á las órdenes de V. en su casa, Plazuela de San Julian número 27, Academia Preparatoria para Carreras Militares, su affmo. S. S.

q. l. b. l. m.
LUIS VAZQUEZ.

Carta abierta

Al Ilmo Sr. Rector de la Universidad,
Presidente de los Colegios Universitarios de Salamanca.

I

ILLMO. SR.

No es desacostumbrado ni irrespetuoso que el «periódico» se dirija directa y públicamente, en esta forma que ha dado en llamarse «cartas abiertas» á personas constituidas en autoridad, cuando á la acción de estas compete «hacerse cargo» de puntos ó hechos que en algún modo interesen á la nación ó porción notable ó clase determinada de ella.

Usando pues de esta facultad que ya puede decirse «consuetudinaria» dirige á V. S. I. la presente carta la GACETA DEL PUEBLO rogándole lea los «comunicados» precedentes y fije su atención en el punto ó cuestión que plantean, harto interesante para la clase escolar, para la Junta de Colegios Universitarios, para la Universidad y también y no tan remotamente como pueda pensarse, para la misma república; pues se trata de los auxilios que la beneficencia pública (hoy subrogada en los oficios que la piedad de los católicos fundadores de los Colegios Univertarios impusieron con sus bienes generosamente donados) facilita á la juventud estudiosa y desvalida, que no puede con su sola inteligencia alcanzar los grados académicos, falta de «recursos» con los

que entretener el no corto plazo de los estudios cuya posesión precisa para ser útil un día á la patria y quizá ensanchar el campo fructífero de la ciencia.

II

Bien sabe V. S. que no solo los padres, (art. 155 C. Civil) sino también los ascendientes legítimos (art. 143 idem) tienen el deber de alimentar y educar é instruir (art. 142 idem) á sus hijos y descendientes legítimos menores de edad, con arreglo á su fortuna (art. 155 cit.); deber legal, perfecto; esto es, exigible siempre y en todos los casos; y aún de oficio; porque la sociedad, la beneficencia pública, no puede echar sobre sí, con justicia esta carga, mientras haya personas por naturaleza y disposición de las leyes obligadas al gravamen.

Claro es, que ningún padre ni ascendiente legítimo, que carezca de fortuna bastante para costear un carrera literaria á su descendiente legítimo, está obligado á dársela. Más á templar estos rigores de la estricta justicia, á no desaprovechar los talentos que Dios reparte también á los pobres, y reportando así un bien social innegable, acudió con sus limosnas la prudente caridad de algunos cediendo para el bien general, sus bienes particulares, no para descargar á padres ó ascendientes de sus deberes educativos, y lo que estos deberes incluyen, sino para dar al que tiene aptitud y no tiene medios de ejercitarla, la posibilidad de este ejercicio.

Con lo que se demuestra que es condición *sin la cual no*, de los Colegios Universitarios, fuera de aquellos fundados por razón de linaje ó paisanaje exclusivamente, la carencia de medios, la pobreza, ya veremos cómo entendida.

Pues entre estos Colegios, Sr. Rector, figura el de Santa María de los Angeles, en el cual solo pueden y deben ser dotados (art. 21—n.º 11 del Reglamento) aquellos jóvenes de 14 á 18 años, que habiendo hecho los estudios de latinidad, declaren y prueben que no pueden seguir una carrera literaria «sin grave detrimento de los intereses de su casa.»

III

Y esto del *grave detrimento* es el punto capital de la cuestión; pues de como se entienda, así será la solución y remate de esta.

¿Qué vamos á entender aquí por «grave detrimento»?

Enseña la hermenéutica que no hay interpretación legal mejor, más cierta y justa, que la interpretación de la ley por ó con la ley misma. Así, acudiendo al mismo Reglamento de los Colegios, muy en conformidad con el valor léxico de las palabras, veremos que «grave detrimento» es lo mismo (art. 21 cit. n.º 3.º) que «la circunstancia de POBREZA RELATIVA».

Tenemos la cuestión resuelta, aunque la rudeza ó el mal entendido interés dañoso para la justicia, no alcancen á verlo así, pudiéndonos pre-

guntar todavía ¿que se entiende por *pobrezas relativas*?

Desde luego, Sr. Rector, sabe V. S. que lo «relativo de la pobreza» no es lo que se le antoje á uno ó muchos llamados á juzgar en cada caso; porque si así fuera, ahora sería *esto*, y ahora sería lo *otro*, siendo variable la *verdad*, é imposible, por tanto lo *justo*, en todo caso.

La «pobreza relativa» cuando como aquí, se trata de *beneficios legales*, pues los Colegios Universitarios son del Patronato superior del Gobierno de la Nación, ejercido por el Ministerio de Instrucción Pública (Tít. IV. Capítulo I. Art. 43 Regl.) no puede ser otra, que la *POBREZA LEGAL*; del mismo modo que *esta misma pobreza legal*, es la que surte efectos en otros ramos de la Administración Pública; v. g. la exención del servicio activo en el ejército por mantener á la viuda *pobre*.

De modo, que el *GRAVE DETRIMENTO* que habilita para el disfrute de las *becas* en el Colegio de Santa María de los Angeles, es, no el más ó menos *incómodo* que naturalmente resulta á todas las familias que quieren costear *carreras* á los suyos, sino la «pobreza relativa» ó sea la *POBREZA LEGAL* demostrada.

IV

Y si esto es así, y así es, justa y legalmente solo pueden obtener *becas*, en los Colegios donde para ello se requiera la *pobreza ó grave detrimento*, los hijos ó nietos de padres ó ascendientes (art. 15 de Enj. Civil) que vivan de un jornal ó salario eventual; ó si es permanente ó es sueldo ó rentas, que no excedan estos productos del doble jornal de un bracero donde residen habitualmente; y si pagan contribución industrial, que sea esta inferior á 65 pesetas en las capitales de primera clase y á 20 en los pueblos, para no citar toda la escala de cuotas comprendidas entre estas dos extremas categorías.

Señor Rector, á su buen juicio sometemos estas prolijas consideraciones, bien sabe Dios, que solo por amor á la justicia y en defensa de los estudiantes pobres; sin odio ni mala intención para con nadie.

Fíjese V. S.

Tienen los padres *obligación* de defender en los tribunales los derechos de sus hijos, y no pueden omitirla ni renunciarla, y sin embargo, sino reúnen las condiciones enumeradas para ser declarado pobre legalmente, no se les reconoce la *pobreza legal*, que es como V. S. vé (art. 15 cit.) una *pobreza relativa*, no absoluta.

Ahora bien, los padres *no tienen obligación* de dar á sus hijos una *carrera literaria*; luego con más razón, cuando quieran dársela sin hacer gastos, pretendiendo el beneficio á título de *pobres*, ha de exigírseles que acrediten la *pobreza legal ó relativa* con sujeción á la ley en que se determina «quienes son relativamente pobres».

No creemos que falle ni por falta de lógica, ni por falta de experiencia de las leyes, este razonamiento; y no habrá en toda Salamanca hombre de toga conocido que bajo su firma y públicamente se atreva á impugnarlo.

Si lo hay y se atreve, aquí están las columnas de este periódico, para

que diga cuanto quiera y como quiera; y si tiene razón, aquí mismo diremos que tiene razón y que no la tenemos nosotros

V

Vamos á terminar, pero antes (y perdone V. S. volvemos á llamar su atención sobre los «comunicados» precedente.

Nos dice el «comunicante» que la *beca vacante* en el Colegio de Santa María de los Angeles, acaba de disfrutarla quien tenía padre con sueldo de cinco ó seis mil pesetas. Y añade—y en esto no sin razón—que es irritante—y lo es realmente y mucho—diferencias de criterios tales.

En este respecto, toda la razón es del «comunicante».

Pero á V. S. señor Rector se le alcanza que no acabarían los males encadenándolos; y que lo mal hecho no justifica el que se siga haciendo.

Punto es este que atañe estrechamente á la Junta de Colegios y que V. S. tiene el deber de inquirir y ver si algo semejante ocurre al presente.

¿Consentirá V. S. que nadie cuyos padres tengan sueldos ó rentas conocidas de cinco, seis ó siete mil pesetas, disfrute *becas de pobres*? Los hijos de los ricos ó *no pobres*, que quieran *becas* tienen las que se dan por oposición, no las *destruidas* á la verdadera pobreza.

¿Los hay? Averíguelo V. S., y si los hay, medios tiene V. S. para suspenderles el pago (art. 68 núm. 9 del Reg.) y dar cuenta á la Junta; y si no lo aprobase, para acudir en queja á la superioridad (art. 56 núm. 4 id.)

Permítanos V. S. le digamos, que cuando recibió el nombramiento de Rector, la gente que aquí en Salamanca le dió enhorabuenas, y le aclamó en el Patio-Escuelas y en el Paraninfo, espera una acción justa, pronta, enérgica de sus ideas—dicen—progresivas y regeneradoras, ¡Pues ocasión tiene ahora para no defraudar esas lisonjeras esperanzas! Vea, revise, inquiera y haga justicia!

¡Justicia, sí! Si nuestro «comunicante» dice bien, y su protegido reúne las condiciones reglamentarias, désele y goce en paz su *beca*; aproveche la munificencia de aquellos buenos españoles los viejos íntegros, de la vieja España, que acusados calumniosamente de fanáticos y oscurantistas, dejaron sus fortunas para los buenos estudiantes pobres! Pero á cuantos V. S. vea que no tienen condiciones aunque disfruten *becas ya adjudicadas*, retíreles el beneficio, que no lo es sino para ellos; antes es perjuicio para la clase escolar pobre; para la institución de los Colegios en tal supuesto, falseada; para la sociedad burlada en la justicia escarnecida y hecha tapadera de codicias imperdonables.

b. l. m. de V. S.

+

Salamanca 24 Diciembre, 1900.

Miscelanea

Cuadro del sistema.

Regalo de *El Imparcial* á los *itfnitos*:

Véase la clase:

«Por desenojar al señor Ramos Izquierdo, por evitar una crisis parcial, por mantener inalterable el gabinete, se ha prescindido de la voluntad del Congreso expresada por una votación en que tomaron parte 223 diputados. ¿Quién creará en adelante en la eficacia del régimen parlamentario entre nosotros?»

«Aquí, donde las elecciones de los representantes del país se hacen como los Gobiernos quieren; donde las mayorías ministeriales son tan numerosas como seguras; donde la disciplina de partido se coloca por encima de los deberes de conciencia y las votaciones se hacen en las Cámaras casi á toque de clarín, llega un asunto en el cual por la significación que reviste, por la tendencia que entraña, por los alcances que pueda tener, la voluntad del parlamento se manifiesta clara, precisa, espontánea, y justa enfrente de los propósitos de un ministro».

«Los que tienen siempre la palabra «regeneración» en los labios; los que se presentaban como reformadores de las costumbres públicas; los que habían guardado sus críticas más acerbas, sus más severas censuras y sus más finas ironías para los falsificadores de la voluntad nacional, se hallan en presencia de ese rasgo que contradice las prácticas perniciosas establecidas por el espíritu misticador, y lo primero que hacen es... ¡una mistificación más! ¡Y con qué objeto tan elevado y transcendental: con el de que el señor Ramos Izquierdo no dimita!»

Noticias

LOCALES

Hace unos días, fueron acometidos por los lobos varios carboneros que marchaban por el camino de Serradilla del Arroyo.

Se nos dice que hay gran número de aquellas fieras en las inmediaciones de Ciudad-Rodrigo, y sin duda acosados por el hambre, acometen á los ganados poniendo en graves apuros á los pastores de aquella comarca.

Ha sido nombrado Canónigo de esta Catedral el señor Bravo, que fue propuesto en primer lugar por el tribunal de oposiciones competente.

En las Ordenes Sagradas, conferidas anteayer, por el Excmo. señor Obispo de la diócesis, figuran las siguientes:

El Presbiterado.—Don Juan Martín Alonso Yañez, don Francisco Javier Bautista Zaballos, don José Romos y Ramos, don Lázaro Vaquero Velasco (diocesanos) y fray Zacarías del Vaule (religioso dominico del convento de San Esteban de Salamanca).

El Diaconado.—Don Blás Martín Cuadrado, don Angel Moro Franco, don Miguel Velasco Andrés, don Juan Almaráz Alonso, don Faustino García Hernández, don Daniel Martín Herrero (diocesanos); don Angel Nicéforo Cacho, don Victoriano Varron Rodríguez (extradiocesanos); fray Angel Alvarez y fray Juan Mendivezúa (religiosos dominicos).

El Subdiaconado.—Don Gabriel Vázquez Pérez, don Tomás Vicente del Arco, don Telesforo García Pérez, don Manuel Alvarez Martín; don Manuel Sánchez Ramos, don Ildefonso E. Vicente Hernández, don Claudio Hernández Gorjón, don José Cabezas Segurado, don Francisco Berazaruze y Andonegui

(diocesanos); don Gregorio Arquitate (extradiocesano: fray Alfonso Gazquez y fray Antonio Corión (religiosos dominicos).

La fiesta del Arbol de Navidad, celebrada el sábado y domingo últimos en el Círculo Obrero, ha resultado brillantísima. Los organizadores, pueden estar verdaderamente orgullosos de su éxito, En ambas noches la concurrencia fué escojida y numerosísima.

El Orfeón al cantar los diferentes números del programa, los interpretó admirablemente, recibiendo justos y merecidísimos aplausos; puede decirse que el Orfeón del Círculo Obrero, siguiendo trabajando como hasta aquí, llegará á ser, uno de los primeros de España.

La Rondalla, muy bien en sus números musicales ejecutado. Los señores Montejo y Guillén admirablemente.

Los niños que recitaron poesías, lo hicieron muy bien, llamando especial atención Enrique Alonso, violinista.

Al presentar el Arbol, una salva de aplausos resonó en el local, pues el acto resultó sorprendente. Nuestra enhorabuena á todos,

En el Círculo Obrero, se repartieron ayer 300 raciones de bacalao garbanzos y pan entre los obreros que no inscribieron sus hijos para la fiesta del Arbol de Navidad.

En la casa montarcia de la Cranja se ha cometido un robo consistente en 125 pesetas.

La guardia civil practica trabajos para el descubrimiento de los ladrones.

El número de alumnos matriculados este año en la Escuela municipal de Artes y Oficios es de 496 y el de los que vienen asistiendo á las clases de 372.

Se han elevado al Ministerio de Instrucción pública, los expedientes de jubilación por edad incoados por doña Lucila Rowero, maestra de Topas; doña Manuela Polo, de Aldeanueva de Figueroa, y don Joaquín Poveda, maestro de Tarazona, en esta provincia.

Por la Alcaldía de Ledesma, se hará saber dentro de breves días á los colegas del partido que no hayan abonados las cantidades por contingente de gastos carcelarios, que se expedirán comisionados contra los morosos.

Se halla vacante la plaza de secretario del Juzgado municipal de El Arco sin mas emolumento que los derechos de Arancel.

Durante el plazo de 15 días, puede dirigirse las solicitudes al Juzgado de dicho pueblo.

Los pavos se vendieron á muy bajo precio en nuestro mercado hoy sin duda por el temor de que se hallen invadidos de la enfermedad variolosa.

La Comisión provincial, ha aprobado las cuentas de material de las oficinas de la secretaria de Instrucción pública correspondiente al segundo semestre.

Se ha acordado informar por la Comisión provincial, en el recurso de alzada interpuesto por varios concejales del Ayuntamiento de Pedrosillo de los Aires sobre anulación del contrato con el médico titular que procede continúe el que venía disfrutando de la plaza.

En el negociado correspondiente del Gobierno civil, se ha solicitado por don Don Manuel Rodríguez la pertenencia de varias minas sitas en término municipal de Hinojosa de Eucero.

Varios sujetos, han sido detenidos por la guardia civil de Villabuenas presuntos autores de haber dado muerte á una yegua propiedad de don Francisco Hernández vecino de dicho pueblo.

Sábese que el Alcalde de Boada, adquirió en Vitigudino un décimo del número agraciado con el cuarto premio, dándole el importe de la mitad como participación al Depositario de fondos municipales de aquel Ayuntamiento.

La Comisión provincial al conocer del recurso de alzada interpuesto por el vecino de Cabezas de Bejar don Tomás Gonzalez, y acordado informar que proceda confirmar el acuerdo del Ayuntamiento del citado pueblo, que motivo el recurso.

Ya van conociéndose detalles de las personas que han sido agraciadas con el cuarto premio de la lotería, entre los cuales figura don Eduardo No que le han tocado 12.500 pesetas; 2.500 á don José Cea dueño de la Fonda del Comercio y á Doña Carmen Esteban igual cantidad.

Ha fallecido en Bejar la señora doña Joaquina Moñivar Mariñez madre de nuestro particular amigo don Felipe Gomez Moñivar á quien damos nuestro mas sentido pésame.

Nuevamente se dice que en breve establecerá una sucursal el Banco de España en Béjar.

Con la buena elaboración y gusto que ya tiene acreditados «LA MALLORQUINA», ha confeccionado bonitos caprichos en mazapán fino, que exhibe en su escaparate de la calle de San Pablo (frente á Huebra)

Despachos y Telegramas

Madrid 24.
El exterior español se ha cotizado en París á 70'30 y en Londres á 69'75.

Madrid 24.
Continúa la paralización en las transacciones de trigos en el mercado catalán; las clases superiores se pagan en Barcelona á 47'50.

Mercados

Salamanca 24

Trigo candeal, fanega á.	46'50 reales.
Idem rubión, id.	47'00 id.
Idem barbilla, id.	46'00 id.
Cebada, id.	31'00 id.
Centeno, id.	33'00 id.
Algarrobas id.	32'00 id.
Guisantes, id.	40'00 id.
Garbanzos, superior, id.	170'00 id.
Idem medianos, id.	000'00 id.
Idem pequeños, id.	90'00 id.
Bueyes, á.	000'00 id.
Añojos, á.	600'00 id.
Cotrales, á.	000'00 id.
Cerdos al destete, á.	00'00 id.
Idem de seis meses, á.	45'00 id.
Cebones, arroba en vivo, á	47'00 id.

Alba 23

Trigo candeal, fanega á.	46'00 reales.
Idem rubión, id.	00'00 id.
Idem barbilla, id.	00'00 id.
Cebada, id.	29'00 id.
Centeno, id.	34'00 id.
Algarrobas, id.	30'00 id.
Guisantes, id.	00'00 id.
Garbanzos superior, id.	00'00 id.
Idem medianos, id.	00'00 id.
Idem pequeños, id.	00'00 id.
Bueyes de labor, á.	1900'00 id.
Añojos, á.	900'00 id.
Cotrales, á.	900'00 id.
Cerdos al destete, á.	35'00 id.
Idem de seis meses, á.	130'00 id.
Cebones arroba en vivo á	48'50 id.

Ciudad-Rodrigo 23

Trigo candeal, fanega á.	45'00 reales.
Idem rubión, id.	00'00 id.
Idem barbilla, id.	43'00 id.
Cebada, id.	32'00 id.
Centeno, id.	35'00 id.
Algarrobas, id.	32'00 id.
Guisantes, id.	00'00 id.

En New-York han bajado los precios 8 céntimos por 100 kilos para el disponible, 5 céntimos para el corriente y de 2 á 8 para el libráble.

En Londres continúa el negscio en-calmado, siendo muy corta la demanda.

De Barcelona nos telegrafian que la venta sigue siendo difícil, en vista de que la oferta vendedora seguía sosteniendo los precios.

Madrid 24.

Acaba de reunirse en la capital de Austria, la sociedad fundada con el nombre de San Pedro Claver, por la Condesa Ledorchowsky, sobrina del Cardenal del mismo apellido, para la libertad y evangelización de los infelices africanos.

La asamblea ha sido numerosa y brillante, concurriendo prelados, nobles, sabios y representación numerosa del clero y pueblo, acordándose los medios más eficaces de acción, y entre ellos, pedir á las potencias que tienen posesiones en Africa, una decisiva acción guerrera contra la infame trata.

Un infeliz negrito de Zambeze, entonó una sentida canción, expresiva de la gratitud de sus hermanos, la noble condesa pronunció una sencilla y elocuente alocución de clausura, acerca del fin, de los resultados y las esperanzas de la caritativa sociedad.

En aquel momento llegó un telegrama de León XIII, bendiciéndola y alentándola con las más efusivas y paternales palabras.

Garbanzos, superior, id.	000'00 reales.
Idem medianos, id.	00'00 id.
Idem pequeños, id.	000'00 id.
Bueyes de labor, á.	000'00 id.
Añojos, á.	000'00 id.
Cotrales, á.	000'00 id.
Cerdos al destete, á.	00'00 id.
Idem de seis meses, á.	00,90 id.
Cebones, arroba en vivo, á	00'00 id.

Ledesma 23

Trigo candeal, fanega, á.	45'00 reales.
Idem rubión, id.	37'00 id.
Idem barbilla, id.	30'00 id.
Cebada, id.	34'00 id.
Centeno, id.	37'00 id.
Algarrobas, id.	33'00 id.
Guisantes, id.	00'00 id.
Garbanzos superiores, á.	140'04 id.
Idem medianos, á.	000'00 di.
Idem pequeños, á.	00'00 id.
Bueyes de labor, á.	000'00 id.
Añojos, á.	000'00 id.
Cotrales, á.	000'00 id.
Cerdos al destete, á.	000'00 id.
Idem de seis meses, á.	000'00 id.
Cebones arroba, en vivo a	000'00 id.

Peñaranda 23

Trigo candeal, fanega á.	46'00 reales.
Idem rubión, id.	00'00 id.
Idem barbilla, id.	00'00 id.
Cebada, id.	27'00 id.
Centeno, id.	32'00 id.
Algarrobas, id.	30'00 id.
Guisantes, id.	42'00 id.
Garbanzos, superiores, id.	170'00 id.
Idem medianos, id.	135'00 id.
Idem pequeños, id.	110'00 id.
Bueyes de labor, á.	000'00 id.
Añojos, á.	700'00 id.
Cotrales, á.	999'00 id.
Cerdos al destete, á.	60'00 id.
Idem de seis meses, á.	120'00 id.
Cebones arroba, en vivo á	000'00 id.

Vitigudino 23

Trigo candeal, fanega, á.	00'00 reales.
Idem rubión, id.	00'00 id.
Idem barbilla, id.	00'00 id.

Madrid 24.

El importante periódico ruso la *Novoie Vremia* publica un suelto á todas luces oficioso, diciendo que el Ministro de la Guerra francés, general André, está desorganizando el ejército con fanatismo de sectario, y que Rusia no puede ver con buenos ojos la obra del ministro, porque la alianza franco-rusa tiene su principal base en la fuerza moral del ejército francés.

La Agencia Havas á quien se lo comunicó la Agencia Renter no ha publicado esta grave noticia en los grandes periódicos de París, sus clientes y al conocerse ahora, ha causado vivísima impresión, porque nunca Rusia hubo intervenido en la política interior de la República.

Madrid 24.

Créese que las Cámaras celebrarán sesiones toda la presente semana, pues falta por aprobarse en el Congreso los créditos pedidos por el ministro de la Guerra.

En el Senado espérase que la votación sobre fuerzas navales, quizá haga necesario el nombramiento de Comisian mixta.

Madrid 24.

Han sido elegidos senadores, por Barcelona el señor Rios y Badia, y por Sevilla, el señor Conde de Valdeinfantes.

Las elecciones se han verificado con el mayor orden y legalidad.

Madrid 24

Oficialmente se niega que en los

Cebada, id.	00'00 reales.
Centeno, id.	00'00 id.
Algarrobas, id.	00'00 id.
Guisantes, id.	00'00 id.
Garbanzos superiores, á.	000'00 id.
Idem medianos, á.	000'00 id.
Idem pequeños, á.	000'00 id.
Bueyes de labor, á.	000'00 id.
Añojos, á.	009'00 id.
Cotrales, á.	000'00 id.
Cerdos al destete, á.	000'00 id.
Idem de seis meses, á.	000'00 id.
Cebones, arroba en vivo, á	000'00 id.

Valladolid 23

Trigo candeal, fanega, á.	46'50 reales.
Idem rubión, id.	00'00 id.
Idem barbilla, id.	00'00 id.
Cebada, id.	26'00 id.
Centeno, id.	35'00 id.
Guisantes, id.	00'00 id.
Garbanzos superiores, á.	000'00 id.
Idem medianos, á.	000'00 id.
Idem pequeños, á.	000'00 id.

Medina 23

Trigo candeal, fanega á.	47'50 reales.
Idem rubión, id.	00'00 id.
Idem barbilla, id.	00'00 id.
Cebada, id.	26'00 id.
Centeno, id.	33'00 id.
Guisantes, id.	42'00 id.
Garbanzos superiores á.	000'00 id.
Idem medianos, á.	000'00 id.
Idem pequeños, á.	000'00 id.

Palencia 23

Trigo candeal, fanega, á.	46'00 reales.
Idem rubión, id.	00'00 id.
Idem barbilla, id.	00'00 id.
Cebada, id.	28'00 id.
Centeno, id.	33'00 id.
Guisantes, id.	00'00 id.
Garbanzos superiores, á.	000'00 id.
Idem medianos, á.	000'00 id.
Idem pequeños, á.	000'00 id.

León 23

Trigo candeal, fanega á.	00'00 reales.
Idem rubión, id.	00'00 id.

Departamentos de Ferrol, San Fernando y Cartagena haya descontento, ni que en ellos se celebren reuniones de marinos.

Madrid 24

Es inexacto que le haya correspondido parte de un premio de la lotería sorteada el sábado á la hermana del señor ministro de la Gobernación, como se había dicho.

Madrid 24

Dicen de Barcelona que en la tarde de ayer han ocurrido varios alborotos en la plaza de toros, con motivo de celebrarse una «mogiganga» titulada «El sitio de Gerona», la cual no agradó al público.

Hubo la correspondiente silba, llevándose á cabo varias detenciones.

Madrid 24.

Los señores Gasset (don Rafael) y Marqués de la Candelaria, comisionados por el señor Dato para que reclamen del señor Canido una reparación en el terreno de las armas ó una explicación satisfactoria, acerca del incidente parlamentario suscitado ayer en el Congreso, y en el debate sobre la memoria del Tribunal de Cuentas, referente al presupuesto de Sanidad, han celebrado ya una nueva conferencia con los señores Castellanos y conde de Albany, representantes del señor Canido, redactando y firmando un acta, que da por terminndo de un modo satisfactorio este incidente.

GARCIA RODRIGO

Idem barbilla, id.	00'00 reales.
Cebada, id.	09'00 id.
Centeno, id.	00'00 id.
Guisantes, id.	00'00 id.
Garbanzos, superiores, á.	000'00 id.
Idem medianos, á.	000'00 id.
Idem pequeños, á.	000'00 id.

Zamora 23

Trigo candeal, fanega, á.	51'00 id.
Idem rubión, id.	00'00 id.
Idem barbilla, id.	00'00 id.
Cebada, id.	32'00 id.
Genteno, id.	39'00 id.
Guisantes, id.	00'00 id.
Carbanzos, superiores, á.	000'00 id.
Idem medianos, á.	000'00 id.
Idem pequeños, á.	000'00 id.

BOLSA DE MADRID

Empréstito	91'35
4 por 100 interior contado.	71,20
4 por 100 interior fin de mes.	71,27
Fin próximo	00'00
4 por 100 exterior contado.	77'80
4 por 100 exterior fin de mes.	77'80
4 por 100 amortizable.	79'85
Aduanas	102'00
5 por 100 amortizable.	00'00
Cubas 86.	85'00
Cubas 90	70'95
Filipinas.	00'00
Banco de España	514'00
Tabacos.	398'00
Francos vista	33'25
Libras vista.	00'00

Cambios Extranjeros

París.	70'30
Londres.	00'00
Barcelona.	71'20

SALAMANCA

Imp. de la GACETA DEL PUEBLO
1900

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Los señores anunciantes que quieran utilizar las columnas de nuestro periódico por sus anuncios, reclamos y remitidos satisfarán:

Por anuncios en 1.^a plana, 0'10 céntimos línea de 14 ciferos del cuerpo diez.

En 4.^a plana, 0'02 id. id.

Reclamos, remitidos y comunicados á precios convencionales.

Además los señores anunciantes satisfarán 0'10, del impuesto conforme á lo determinado en la vigente Ley de 14 de Octubre de 1896.

Esquelas de funeral en 1.^a plana 30 líneas de 14 ciferos á una columna, 7'50 pesetas; á dos columnas, 15 pesetas.

En 2.^a plana, 5 y 10 pesetas respectivamente.

En 4.^a plana, 3 y 6 pesetas.

Gaceta del Pueblo

DIARIO INDEPENDIENTE

(No se publica los días festivos).

Es el periódico más barato de Salamanca, de más lectura y copiosa información.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.	1 peseta.
Un trimestre.	3 id.
Un semestre.	6 id.
Un año.	12 id.

Pago adelantado.

LA MALLORQUINA

Pastas finas y dulces. Vinos generosos. Especialidad en ensamadas. Se hacen toda clase de encargos. Pastel variado y copa de Jerez VEINTICINCO CENTIMOS.

SE SIRVE A DOMICILIO

PASTELERIA Y CONFEITERIA

13, SAN PABLO, 13

Despachos y Telegramas

Mercados

BOLSA DE MADRID	
Almendra	11.00
Arroz	10.00
Cañamón	12.00
Centeno	11.00
Garbanos	10.00
Legumbres	11.00
Maíz	10.00
Trigo	11.00
Almendra	11.00
Arroz	10.00
Cañamón	12.00
Centeno	11.00
Garbanos	10.00
Legumbres	11.00
Maíz	10.00
Trigo	11.00
Almendra	11.00
Arroz	10.00
Cañamón	12.00
Centeno	11.00
Garbanos	10.00
Legumbres	11.00
Maíz	10.00
Trigo	11.00

Salamanca	
Almendra	11.00
Arroz	10.00
Cañamón	12.00
Centeno	11.00
Garbanos	10.00
Legumbres	11.00
Maíz	10.00
Trigo	11.00
Almendra	11.00
Arroz	10.00
Cañamón	12.00
Centeno	11.00
Garbanos	10.00
Legumbres	11.00
Maíz	10.00
Trigo	11.00

Salamanca	
Almendra	11.00
Arroz	10.00
Cañamón	12.00
Centeno	11.00
Garbanos	10.00
Legumbres	11.00
Maíz	10.00
Trigo	11.00
Almendra	11.00
Arroz	10.00
Cañamón	12.00
Centeno	11.00
Garbanos	10.00
Legumbres	11.00
Maíz	10.00
Trigo	11.00

Salamanca	
Almendra	11.00
Arroz	10.00
Cañamón	12.00
Centeno	11.00
Garbanos	10.00
Legumbres	11.00
Maíz	10.00
Trigo	11.00
Almendra	11.00
Arroz	10.00
Cañamón	12.00
Centeno	11.00
Garbanos	10.00
Legumbres	11.00
Maíz	10.00
Trigo	11.00